

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada a la Invitación Pública N°VJ-VGC-MC-006-2014, en los siguientes términos:

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA						
1	PEDRO DIAZ	<p>Yo, PEDRO DIAZ, como posible oferente de la licitación pública de la referencia me permito solicitar a ustedes se sirvan de aclarar la siguiente inquietud del proceso de licitación pública de la referencia:</p> <p>1. En el numeral 13. REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>13.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así: dice:</p> <table border="1" data-bbox="516 841 1390 1487"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="516 841 1390 919">TABLA 1</th> </tr> <tr> <th data-bbox="516 919 1014 997">PERSONA JURÍDICA</th> <th data-bbox="1014 919 1390 997">PERSONA NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 997 1014 1487"> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p>1 En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> </td> <td data-bbox="1014 997 1390 1487"> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p> <p>1 En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la persona natural proponente deberá adjuntar copia de su matrícula profesional de ingeniero civil y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	TABLA 1		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p>1 En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p> <p>1 En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la persona natural proponente deberá adjuntar copia de su matrícula profesional de ingeniero civil y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>Se aclara al interesado que teniendo en cuenta que el objeto a contratar implica el ejercicio de la ingeniería, se considera que la profesión de arquitecto, según lo señalado por el COPNIA en el Concepto CE N°2008-01814 del 10 de septiembre de 2008, no es idónea para que un profesional de esta área avale la propuesta, ni para que participe como proponente individual o como integrante de una estructura plural, toda vez que según lo señalado en el Concepto N°CPITVC 19—2010 del “CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIAS”, “Los profesionales, personas naturales, que actúan ejerciendo la profesión de forma liberal avalan las actividades con el alcance del área, ramo o especialidad, de su profesión únicamente”</p> <p>Con base en lo expuesto sólo podrá avalar la propuesta un ingeniero civil con matrícula profesional vigente y sólo podrán participar como proponentes individuales o como integrantes de estructuras plurales las personas naturales que posean matrícula profesional como ingenieros civiles, comprendiendo dentro de estos los ingenieros de vías y transporte, so pena del rechazo de la propuesta.</p>
TABLA 1									
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL								
<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p>1 En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero civil, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	<p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p> <p>1 En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la persona natural proponente deberá adjuntar copia de su matrícula profesional de ingeniero civil y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>								

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar
--

Y en el párrafo:

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de

la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

12. La persona natural que haga parte de una estructura plural, deberá contar siempre con la matrícula profesional como ingeniero civil y deberá aportar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

En el artículo 20 de la ley 842 de 2003, habla sobre la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados. En los pliegos de condiciones, están excluyendo a los demás profesionales en el área y están limitando la participación de las profesiones afines con la ingeniería civil y arquitectura.

¿En el caso que sea persona natural que posea matrícula profesional como Arquitecto y la propuesta esté abonada por un Ingeniero Civil, en éste acontecimiento en particular la propuesta es hábil o es causal de rechazo?

Solicitamos a la entidad aclarar está inquietud.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC-006-2014
MATRIZ DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS



Elaboró: Fanny Pereira Gómez / Francisco Javier Barona Duque